

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO Gerencia de Estudios - GE

## 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio profesional de un Analista Ambiental para la evaluación y seguimiento del componente ambiental de los instrumentos de gestión ambiental y/o similar en el marco del <u>Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PRO REGIÓN.</u>

# 3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio profesional de un Analista Ambiental para la evaluación y seguimiento del componente ambiental de los proyectos de la GE en el marco del <u>Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional</u> - **PRO REGIÓN**, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

#### 4. ANTECEDENTES

La Gerencia de Estudios es responsable de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución descentralizada de los estudios y expedientes técnicos, y de la elaboración, supervisión y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura de transporte departamental y rural en el ámbito de su competencia. Depende de la Dirección Ejecutiva.

A la fecha se ha incrementado la carga administrativa a razón de las nuevas y mayores competencias asumidas por la Entidad, a través de Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, Pro región, entre otros.

Para la evaluación y seguimiento del componente ambiental de los instrumentos de gestión ambiental y/o similares comprendidos en el <u>Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional</u> - **PRO REGIÓN**, se ha generado la necesidad de contratar bajo la modalidad de "Otros Servicios de Terceros", el presente servicio.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

## **Objetivo General**

Verificar de forma idónea el cumplimiento del componente ambiental, dentro del marco legal vigente sobre la materia, para dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Gerencia de Estudios, velando por los intereses de Provias Descentralizado.

#### Objetivo Específico

Evaluar, monitorear y dar conformidad, a los instrumentos de gestión ambiental y/o similares, así como realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimento de metas en la ejecución de los Proyectos de Infraestructura Vial en el marco de Pro región por parte de la Gerencia de Estudios, referidos al capítulo del Componente Ambiental.







## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### **6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Evaluar el componente ambiental de los instrumentos de gestión ambiental y/o similar de los proyectos sujetos a Pro-región.
- Coordinar con el equipo evaluador (social, predial y arqueológico), con el objeto de optimizar los proyectos.
- Monitorear el proceso de evaluación ambiental hasta la obtención de la certificación ambiental y/o similares de los instrumentos de gestión ambiental, complementarios.
- Participar cuando corresponda de reuniones y emitir opinión durante el proceso de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental.
- Emitir opiniones técnicas en los aspectos de su especialidad, según los requerimientos de la Dirección de Evaluación Ambiental.
- Evaluar técnicamente en el levantamiento de información de campo según corresponda.
- Efectuar el seguimiento, monitoreo y coordinación ante la autoridad ambiental sectorial competente para lograr la Conformidad o Aprobación, según corresponda, de los instrumentos ambientales de los proyectos a cargo de GE.
- Integrar comisiones, comités y equipos de trabajo.
- De ser necesario y previa autorización de la Gerencia, realizar viajes al interior del país y provincias para verificar el cumplimiento de metas de cada consultoría designada.
- Elaborar informes, fichas, reportes, entre otros documentos sobre el estado situacional de las consultorías evaluadas.
- Elaborar informes u otro tipo de comunicación, de su especialidad, cuando sea necesario.

#### 6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

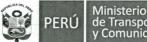
 El proveedor seleccionado deberá proveer para la ejecución del servicio un equipo de cómputo (laptop), internet móvil y telefonía móvil; asimismo el proveedor asumirá el costo de: Póliza SCTR, RNP, RUC.

## 6.3 RECURSOS Y FACILIDAD A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de y usuario y clave temporal que asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones, en tanto dure el servicio.
- La información necesaria para el servicio.
- De requerirse viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.







# 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR: No corresponde

PLAZO: Sesenta (60) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El Proveedor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo los siguientes productos:

De la prestación del servicio se un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con la siguiente información:

Informe de gestión con el detalle de las acciones en la evaluación y seguimiento de los expedientes técnicos de los proyectos en el marco de las políticas ambientales de los proyectos asignados a GE, durante el periodo 2022 contratado, de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en el ítem 6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR, de los Términos de Referencia.

En caso que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

## REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

#### 9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el periodo del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.





#### 9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

## Perfil del proveedor

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

#### Formación Académica:

 Ingeniero (a) Ambiental, Geográfica y/o Ecoturismo o afines, colegiado y habilitado.

## Experiencia:

- Experiencia General de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica mínima de tres (03) años en Gestión de Calidad y/o Auditoría Ambiental y/o Fiscalización Ambiental y/o elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental en el sector público y/o privado.

#### Capacitación y Entrenamiento:

- Diplomado y/o curso en Gestión de Calidad y Auditoría Ambiental.
- Diplomado y/o curso de Introducción de Derecho Ambiental.
- Diplomado y/o curso de Gestión y Control de la Calidad del Agua, Aire y Suelo.
- Diplomado y/o curso de Fiscalización Ambiental.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

# 10. ADELANTOS

No corresponde

#### 11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

#### 12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GE que la Gerencia de Estudios designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.



N° PAGO	DESCRIPCIÓN	
Primer pago	50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad	
Segundo pago	50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad	

#### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Estudios, previo informe de revisión del especialista que designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser estos recibidos.





#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

# 15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo en días

#### Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 16. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No corresponde

## 17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.







Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas. prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### 19. OTRAS CONSIDERACIONES

#### Confidencialidad:

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

## **Propiedad Intelectual:**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.







Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" 
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf



